



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

EL AYUNTAMIENTO INFORMA

SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA

Plazo de presentación de solicitudes: Del martes (30/06/2020) al domingo (15/11/2020).

Objeto:

Regular la concesión directa de subvenciones destinadas a:

- a) Favorecer, a través de contratación indefinida, la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- b) Facilitar la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad.
- c) Favorecer a las personas con discapacidad el tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo mediante el fomento de la contratación indefinida.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas que incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo en el régimen de Seguridad Social propio de los trabajadores por cuenta ajena, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las uniones temporales de empresas y las entidades sin ánimo de lucro.

Requisitos:

A). Para contrataciones iniciales indefinidas de personas con discapacidad.

1º.- Deberán estar inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha hasta el día anterior a la fecha de alta en la Seguridad Social.

2º.- La entidad, con anterioridad a la contratación, deberá cursar oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

B). Línea ayudas transformaciones.

La transformación en indefinidos será de contratos temporales de fomento del empleo de personas discapacitadas, así como la transformación en indefinidos de los contratos formativos de relevo y empresas de inserción.

C). Para la adaptación a puestos de trabajo.

Se solicitará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el informe favorable sobre la necesidad de dicha adaptación.

D). Para la contratación de personas discapacitadas procedentes de enclaves laborales.

Deberán poseer especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tifs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

Importes:

Línea I.-

Las ayudas para la contratación indefinida y transformación de contratos temporales de personas con discapacidad en indefinidos, todos ellos a tiempo completo, consistirán en una subvención de 5.500, € si la persona contratada es hombre y 6.000, € si es mujer. Estas cuantías se incrementan en 1.000,00 € si concurren alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 15.2.

Línea II.-

Ayudas para la adaptación, hasta 950.00 € por contrato.

Línea III.-

Ayudas para la contratación inicial indefinida de personas trabajadoras con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo procedentes de enclaves laborales:

La cuantía de las ayudas será de 8.000,00 € si la persona contratada es hombre y 8.500,00 € si es mujer, por cada contrato celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa.

Criterios:

El sistema de concesión será por concesión directa, la instrucción la realizará las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se acompañe la totalidad de la documentación exigida en cada tipo de ayuda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se publicará anualmente mediante resolución.

Documentación a aportar:

Junto con el formulario de solicitud donde se acreditará el cumplimiento de los requisitos, se aportará para las 3 líneas de ayuda la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- b) Si es persona física, documentación acreditativa del poder de representante en su caso.
- c) Acreditación del grado de discapacidad, mediante la aportación de la documentación a la que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.
- d) En la Línea II: factura del gasto y documento acreditativo del pago.
- e) Autorización del trabajador, conforme al formulario del anexo IV.

Lugar de presentación:

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Programas de Empleo.

- En Línea I y la Línea III la presentación de solicitudes sólo será de forma telemática.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

-En Línea II se podrá presentar de forma telemática o de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso cuando el que presente la ayuda sea el propio trabajador discapacitado.

Más información, modelos y enlace para la tramitación:

<https://www.jccm.es/sede/tramite/K2D>